



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 169 -2023-GR PUNO/GR

Puno,2.7.MAR..2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 5041-2023-GGR, sobre Desagregado del Crédito Suplementario, R.M. N° 123-2023-MINEM/DM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023], del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 123-2023 MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para ser destinadas exclusivamente, a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 359-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante Oficio N° 466-2023-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D, de fecha 23 de marzo de 2023, solicita la Incorporación de transferencia financiera de los S/. 100,000.00 soles según R.M. N° 123-2023-MINEM/DM.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 169-2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 MAR. 2023



Estando al Informe Nº 359-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 466-2023-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 123-2023-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, por un monto de CIEN MIL 00/100 (S/ 100,000.00) Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANGCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
R. M. N° 123-2023-MINEM/DM
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION
REGIONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES EN MATERIA
MINERO ENERGETICA

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000	100,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000	100,000
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	100,000	100,000
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	100,000	100,000
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	100,000	100,000
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		100,000	100,000



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
R. M. N° 123-2023-MINEM/DM
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION REGIONAL EN EL
EJERCICIO DE LAS FUNCIONES EN MATERIA MINERO ENERGETICA

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRE SUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458
001					SEDE PUNO	100,000	100,000
	02				ACCIONES CENTRALES	100,000	100,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	100,000	100,000
			3999999		SIN PRODUCTO	100,000	100,000
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000	100,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						100,000	100,000

